



PUNTO DE ACUERDO

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

Presente. –

El suscrito Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, apartado A y B, y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, fracción XVI, 47, fracción XVI, 135, 136, fracción II, 144, fracción II, 145, 146, y 149, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, someto a consideración el siguiente **PUNTO DE ACUERDO QUE RESUELVE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATOS PRESENTADOS POR LA COALICION QUE CONFORMAN LOS PARTIDOS POLITICOS, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, PARTIDO DEL TRABAJO Y PARTIDO NUEVA ALIANZA PARA LAS PLANILLAS DE MUNÍCIPIES EN LOS AYUNTAMIENTOS DE ENSENADA, MEXICALI, TECATE, TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO**, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo.

GLOSARIO

Consejo General	El Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Instituto Electoral	El Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Ley Electoral	La Ley Electoral del Estado de Baja California.
Lineamientos	Lineamientos para el registro de candidaturas a Municipales y Diputados por ambos principios, que presenten los partidos políticos, coaliciones así como los aspirantes a Candidatos Independientes que hayan obtenido la constancia de porcentaje a favor, ante los órganos electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para el proceso electoral local ordinario 2015-2016.
Presidencia	La Presidencia del Consejo General.

ANTECEDENTES:

1. ACREDITACIÓN VIGENTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

El 11 de septiembre de 2015 el Instituto Electoral publicó en el Periódico Oficial del Estado la acreditación vigente de los partidos políticos nacionales denominados Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México, Nueva Alianza y Partido del Trabajo, a fin de tener el derecho de participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016 en Baja California.

2. CONVOCATORIA PÚBLICA.

El 29 de enero de 2016 por ordenamiento del Consejo General se publicó en los periódicos de circulación estatal "Frontera" y "El Mexicano", la Convocatoria Pública dirigida a las ciudadanas y ciudadanos mexicanos residentes en el Estado, a los partidos políticos y coaliciones, así como a los candidatos independientes, a participar en la celebración de las elecciones ordinarias para renovar el Poder Legislativo y los cinco Ayuntamientos de Baja California, a celebrarse el domingo 05 de junio de 2016.

3. PLATAFORMA ELECTORAL.

El 25 de febrero de 2016 durante la VI Sesión Ordinaria del Consejo General, la Presidencia informó de la presentación y registro de las plataformas electorales de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza, Movimiento Ciudadano, de Baja California, Encuentro Social, Morena, Peninsular de las Californias y Municipalista de B.C.; plataformas que sostendrán los candidatos que postulen durante las campañas políticas.

Por su parte el Partido Humanista de Baja California, presentó la propia el día 03 de abril de 2016, derivado del procedimiento especial que resolvió su registro como partido político estatal.

4. SOLICITUD Y REGISTRO DE COALICIÓN.

El 02 de marzo del 2016 el Instituto Electoral recibió la solicitud de registro del convenio de coalición que celebraron los partidos políticos

Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, del Trabajo y Nueva Alianza; así como un addendum al convenio de coalición presentado el 10 de marzo del mismo año, cuyas elecciones que lo motivan son las siguientes:

- a. Los partidos políticos denominados: Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, del Trabajo y Nueva Alianza acuerdan que la coalición total que forman es motivada para postular candidatos municipales de los cinco ayuntamientos en los que se divide la Entidad de Baja California para el proceso electoral 2015-2016.
- b. Los partidos políticos denominados: Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, del Trabajo y Nueva Alianza acuerdan que la coalición parcial que forman es motivada para postular formulas de candidatos a diputados locales de mayoría relativa en los distritos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XV, XVI y XVII uninominales en el Estado de Baja California, para el proceso electoral 2015-2016.

Previos trámites legales, el 12 de marzo de 2016 durante la XX Sesión Extraordinaria del Consejo General, se aprobó el referido convenio.

5. LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS.

El 30 de marzo de 2016 durante la XXIV Sesión Extraordinaria del Consejo General, se aprobaron los Lineamientos para el registro de candidaturas a Municipales y Diputados por ambos principios, que presenten los partidos políticos, coaliciones, así como los aspirantes a Candidatos Independientes que hayan obtenido la constancia de porcentaje a favor, ante los órganos electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para el proceso electoral local ordinario 2015-2016.

6. FACULTAD PARA SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATOS.

El 30 de marzo de 2016 a través de los oficios número CGE/1413/2016, CGE/1416/2016, CGE/1418/2016 y CGE/1426/2016, la Presidencia requirió a los partidos políticos Revolucionario Institucional, Verde

Ecologista de México, del Trabajo y Nueva Alianza que indicaran los nombres de las personas facultadas para suscribir las solicitudes de registro de sus candidatos, en cumplimiento al punto segundo de los Lineamientos.

En respuesta, tantos los partidos políticos como la coalición designaron a los CC. Jaime Chris López Alvarado, Fausto Gallardo García, Julio César Vázquez Castillo, José Alberto Martínez Carrillo y José Alfredo Martínez Moreno, como las personas facultadas para tal efecto.

7. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATOS.

El 08 de abril del 2016 la coalición integrada por los partidos políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, del Trabajo y Nueva Alianza realizaron ante el Instituto Electoral la entrega formal de las solicitudes de registro de candidatos para integrar las Planillas de Municipales a los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito, las cuales quedaron conformadas de la siguiente manera:

CANDIDATOS DE LA PLANILLA DE MUNICIPALES AL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA		
CARGO	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	MARCO ANTONIO NOVELO OSUNA	GUILLERMO GUTIERREZ APODACA
SINDICO PROCURADOR	LAURA KARINA CASTREJON BAÑUELOS	MONICA IVANIA OSUNA DIAZ
PRIMER REGIDOR	SAMUEL ALBESTRAIN PEREZ	JAVIER GOMEZ SANCHEZ
SEGUNDO REGIDOR	NORMA ANGELICA SILVA AGUIRRE	MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ QUINTERO
TERCER REGIDOR	JORGE EMILIO MARTINEZ VILLARDAGA	FEDERICO LENCIONI ZEPEDA
CUARTO REGIDOR	BERTHA DEL CARMEN MARTINEZ VILLALOBOS	MATILDE TERRAZAS SAUCEDA
QUINTO REGIDOR	ORLANDO AGAPITO TOSCANO MONTAÑO	JUAN CARLOS ORTEGA ORTEGA
SEXTO REGIDOR	MARIA ROSA GUZMAN AGUNDEZ	THAMARA RAMIREZ REMBAO
SÉPTIMO REGIDOR	RICARDO MEDINA FIERRO	JUAN ISAIAS BERTIN SANDOVAL

CANDIDATOS DE LA PLANILLA DE MUNICIPES AL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI		
CARGO	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	ANTONIO MAGAÑA GONZALEZ	ERNESTO GARCIA MONTAÑO
SINDICO PROCURADOR	ANA DEL PILAR MANJARREZ LOPEZ	VERONICA LANGARICA CAZAREZ
PRIMER REGIDOR	SAMUEL ENRIQUE RAMOS FLORES	J. VENTURA CAMPOS SANDOVAL
SEGUNDO REGIDOR	ADRIANA FLORES RAMIREZ	NORMA ALICIA PALACIOS CERVANTES
TERCER REGIDOR	FRANCISCO JAVIER CITAL CAMACHO	EDUARDO MACIAS FLORES
CUARTO REGIDOR	MAYRA IRENE CRUZ MONTAÑO	LUCIANA AGUILAR GUDIÑO
QUINTO REGIDOR	MARCO ANAXIMANDRO CASTILLO JIMENEZ	RUBEN CAMACHO LEDON
SEXTO REGIDOR	GLORIA INES TOPETE NORIEGA	ANGELICA SAINZ LOPEZ
SÉPTIMO REGIDOR	RICARDO AGUILERA RAYGOZA	JOSE ALBERTO MEDINA PONCE
OCTAVO REGIDOR	VIRGINIA NORIEGA RIOS	LORENIA ARLETTE AYALA MEDEL

CANDIDATOS DE LA PLANILLA DE MUNICIPES AL AYUNTAMIENTO DE TECATE		
CARGO	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	NEREIDA FUENTES GONZALEZ	CARMEN YOLANDA CASTRO GONZALEZ
SINDICO PROCURADOR	GERARDO MANUEL SOSA MINAKATA	ZAYD ZECKUA CONDE
PRIMER REGIDOR	FRIKZIA IBETH FLORES MARTINEZ	MIRIAN VAZQUEZ ESCALERA
SEGUNDO REGIDOR	OTTO MAGNO LEAÑO MENDOZA	JOSE ARTURO OLMOS ROBLES
TERCER REGIDOR	MARIA GABRIELA RODRIGUEZ	DIANA MARGARITA VAZQUEZ ORTEGA
CUARTO REGIDOR	JUVENTINO RIVERA LOPEZ	JULIO RENE CONTRERAS CAMPOS
QUINTO REGIDOR	DANIELA CABALLERO GARCIGLIA	ABIGAIL LARA ACOSTA

CANDIDATOS DE LA PLANILLA DE MUNICIPES AL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA		
CARGO	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	RENE ADRIAN MENDIVIL ACOSTA	XAVIER IBAÑEZ VERAMENDI
SINDICO PROCURADOR	VERONICA JUDITH CORONA GONZALEZ	ZAVELA PAOLA ALONSO NEMER
PRIMER REGIDOR	ELIGIO VALENCIA LOPEZ	MIGUEL PEREZ TORRES
SEGUNDO REGIDOR	ANEL FABIOLA MARTINEZ GUTIERREZ	ANTONIA CHABEZ RODRIGUEZ

TERCER REGIDOR	MARIANO SAN ROMÁN FLORES	JOSE ANGEL TREVINO GARCIA
CUARTO REGIDOR	MARIA ELENA GONZALEZ MARTINEZ	BLANCA NIDIA INZUNZA ANGULO
QUINTO REGIDOR	JORGE MARIO MADRIGAL SILVA	RODRIGO ARTURO TRUJILLO Y MALDONADO
SEXTO REGIDOR	JULIETA AGUILERA CASTRO	ADRIANA ORNELAS MARAVILLA
SÉPTIMO REGIDOR	ERIK ISAAC MORALES ELVIRA	JOSE ROBERTO HARO VILLAESCUSA
OCTAVO REGIDOR	BLANCA LILIA GANDARA	YADIRA HERNANDEZ CARDENAS

CANDIDATOS DE LA PLANILLA DE MUNÍCIPES AL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO		
CARGO	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	LAURA LUISA TORRES RAMIREZ	SUGEY LUCELY FAJARDO AISPURO
SINDICO PROCURADOR	RODOLFO GONZALEZ MACIAS	RAFAEL IVAN GONZALEZ FUENTES
PRIMER REGIDOR	ANA CLAUDIA ARAUJO LUEVANOS	MICHELLE HINOJO OCEGUERA
SEGUNDO REGIDOR	ALDRYN AGUIRRE DEHESA	IGNACIO MARTINEZ ORTIGOZA
TERCER REGIDOR	GLORIA TONATZIN DURAN FLORES	DIANA GARDUÑO VALADEZ
CUARTO REGIDOR	JAVIER VARGAS FLORES	ERICK ZARATE OROPEZA
QUINTO REGIDOR	BLANCA MARGARITA AVILES COVARRUBIAS	SILVIA LORENIA GAXIOLA GAMEZ

Derivado de la revisión a la documentación presentada por coalición para el registro de las planillas, no hubo omisiones que advertir en el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad.

8. PROYECTO DE LA PRESIDENCIA.

El once de abril 2016 la Presidencia sometió a consideración del Pleno el proyecto de Punto de Acuerdo que resuelve la solicitud de registro de candidatos presentada por la coalición integrada por los partidos políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, del Trabajo y Nueva Alianza en las Planillas de Munícipes a los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito.

Por lo anterior, se emiten los siguientes

CONSIDERANDOS:

I. COMPETENCIA.

De conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C, numeral 1) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, apartados A y B, y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 36, fracción I, 46, fracción XVI, 144, fracción II y 149 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, este Consejo General es competente para conocer, analizar y resolver la procedencia de las solicitudes de registro de candidatos a Municipios.

II. DERECHO DE POSTULAR Y REGISTRAR CANDIDATOS.

En términos de los artículos 31, 111 y 135 de la Ley Electoral, corresponde a los partidos políticos o coaliciones sin perjuicio de las candidaturas independientes, el derecho de postular y solicitar el registro de candidaturas a Municipios; calidad e interés jurídico que en el caso particular de los partidos políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, del Trabajo y Nueva Alianza quedó debidamente acreditado, conforme se apunta en el antecedente 1 del presente acuerdo.

Por su parte, el artículo 142 de la Ley Electoral exige como requisito indispensable para que un partido político pueda obtener el registro de sus candidaturas, que previamente haya obtenido el registro de la Plataforma Electoral que sus candidatos sostendrán a lo largo de las campañas políticas; exigencia cumplida en tiempo y forma por los citados partidos políticos, tal y como se indica en el antecedente 3 del presente acuerdo.

En relación a la personería para suscribir las solicitudes de registro de candidatos, tanto los partidos políticos como la coalición designaron a los CC. Jaime Chris López Alvarado, Fausto Gallardo García, Julio César Vázquez Castillo, José Alberto Martínez Carrillo y José Alfredo Martínez Moreno

III. PERÍODO PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS.

El artículo 144, fracción II, de la Ley Electoral indica que los partidos políticos o coaliciones, y los aspirantes a candidatos independientes que hubieren obtenido la constancia de porcentaje, deberán presentar la solicitud de registro de candidaturas, en los plazos y ante los órganos competentes, en los siguientes términos:

- ❖ En el año de la elección en que solamente se renueve el Congreso del Estado y los Ayuntamientos, los candidatos por ambos principios serán registrados entre el veintiocho de marzo al ocho de abril.

En ese tenor, la coalición integrada por los partidos políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, del Trabajo y Nueva Alianza solicitaron de manera oportuna el registro de candidatos de las Planillas de Munícipes a los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito, tal y como se indica en el antecedente 7 del presente acuerdo.

IV. PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATOS.

El artículo 80 de la Constitución Política del Estado establece que para ser miembro de un Ayuntamiento, con la salvedad de que el Presidente Municipal debe tener 25 años cumplidos al día de la elección, se requiere:

- ✓ Ser ciudadano mexicano por nacimiento, hijo de madre o padre mexicanos.

Aquellos ciudadanos candidatos a munícipes Propietarios o Suplentes, cuyo nacimiento haya ocurrido en el extranjero, deberán acreditar su nacionalidad mexicana invariablemente, con certificado que expida en su caso, la Secretaría de Relaciones Exteriores, conforme a la Ley de Nacionalidad vigente a la fecha de la expedición del certificado;

- ✓ Tener vecindad en el Municipio con residencia efectiva, de por lo menos diez años inmediatos anteriores al día de la elección.

La vecindad no se interrumpe cuando en el ejercicio de un cargo público, de un cargo de dirección nacional de Partido Político, por motivo de estudios, o por causas ajenas a su voluntad, se tenga que residir fuera del Municipio.

- ✓ No ser ministro de cualquier culto religioso, a menos que se separe en los términos que establece la Ley de la materia.
- ✓ No tener empleo, cargo o comisión en el Gobierno federal, estatal o municipal, en los organismos descentralizados municipales o estatales, e instituciones educativas; salvo que se separen, en forma provisional, noventa días antes del día de la elección.
- ✓ No podrán ser electos miembros de un Ayuntamiento:
 - El Gobernador del Estado sea provisional, interino, sustituto o encargado del despacho, aún cuando se separe de su cargo.
 - Los Magistrados y Jueces del Tribunal Superior de Justicia, el Secretario General de Gobierno del Estado, el Procurador General de Justicia y los Secretarios del Poder Ejecutivo, salvo que se separen de sus cargos, en forma definitiva, noventa días antes del día de la elección.
 - Los Diputados Locales, los Diputados y Senadores del Congreso de la Unión, salvo que se separen de sus cargos, en forma provisional, noventa días antes del día de la elección;
 - Los Militares en servicio activo y los titulares de los cuerpos policíacos, salvo que se separen de sus cargos, en forma provisional, noventa días antes del día de la elección.

Por otro lado, los artículos 145 y 146 de la Ley Electoral disponen en forma limitativa la información y documentos que debe integrar la solicitud de registro de candidaturas a Planilla de Munícipes, tal y como se indica a continuación:

- ✓ Solicitud de registro de candidaturas, en la que se señale el nombre del partido político o coalición que lo postula y los siguientes datos de los candidatos:
 - Apellidos paterno, materno y nombre completo;
 - Lugar y fecha de nacimiento;
 - Domicilio y tiempo de residencia efectiva;
 - Ocupación;
 - Clave de la credencial para votar, y
 - Cargo para el que se les postule.

- ✓ La solicitud de registro de candidaturas deberá acompañarse de lo siguiente:
 - Escrito de aceptación de la candidatura por parte del ciudadano propuesto.
 - Copia certificada del acta de nacimiento, de reconocimiento de hijo o de adopción, según el caso;
 - Copia de la credencial para votar;
 - Constancias de residencia expedida por la autoridad municipal competente;
 - Certificado de nacionalidad mexicana expedido por autoridad federal competente, en el caso de mexicanos nacidos en el extranjero;
 - Escrito mediante el cual se compromete a registrar por lo menos con quince días de anticipación a la celebración de la jornada electoral, sus compromisos de campaña ante el Instituto Electoral, y
 - Escrito mediante el cual se compromete a presentar el examen para la detección de drogas de abuso, de conformidad con el artículo 5 de la Constitución del Estado.

En ese tenor, la coalición integrada por los partidos políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, del Trabajo y Nueva Alianza presentaron en tiempo y forma, la información y documentos necesarios para acreditar los requisitos de elegibilidad de los integrantes de las Planillas de Munícipes a los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito, tal y como se observa en el recuadro siguiente:

INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS DE LOS INTEGRANTES DE LA PLANILLA DE MUNICIPES AL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA										
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO	MARCO ANTONIO NOVELO OSUNA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE	GUILLERMO GUTIERREZ APODACA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
SINDICO PROCURADOR PROPIETARIO	LAURA KARINA CASTREJON BAÑUELOS	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
SINDICO PROCURADOR SUPLENTE	MONICA IVANIA OSUNA DIAZ	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	SAMUEL ALBESTRAIN PEREZ	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
PRIMER REGIDOR SUPLENTE	JAVIER GOMEZ SANCHEZ	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	NORMA ANGELICA SILVA AGUIRRE	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE	MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ QUINTERO	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	JORGE EMILIO MARTINEZ VILLARDAGA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
TERCER REGIDOR SUPLENTE	FEDERICO LENCIONI ZEPEDA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	BERTHA DEL CARMEN MARTINEZ VILLALOBOS	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
CUARTO REGIDOR SUPLENTE	MATILDE TERRAZAS SAUCEDA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	ORLANDO AGAPITO TOSCANO MONTAÑO	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
QUINTO REGIDOR SUPLENTE	JUAN CARLOS ORTEGA ORTEGA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	MARIA ROSA GUZMAN AGUNDEZ	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
SEXTO REGIDOR SUPLENTE	THAMARA RAMIREZ REMBAO	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	RICARDO MEDINA FIERRO	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
SÉPTIMO REGIDOR SUPLENTE	JUAN ISAIAS BERTIN SANDOVAL	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓

INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS DE LOS INTEGRANTES DE LA PLANILLA DE MUNICÍPEL AL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI										
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO	ANTONIO MAGAÑA GONZALEZ	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE	ERNESTO GARCIA MONTAÑO	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
SINDICO PROCURADOR PROPIETARIO	ANA DEL PILAR MANJARREZ LOPEZ	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
SINDICO PROCURADOR SUPLENTE	VERONICA LANGARICA CAZAREZ	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	SAMUEL ENRIQUE RAMOS FLORES	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
PRIMER REGIDOR SUPLENTE	J. VENTURA CAMPOS SANDOVAL	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	ADRIANA FLORES RAMIREZ	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE	NORMA ALICIA PALACIOS CERVANTES	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	FRANCISCO JAVIER CITAL CAMACHO	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
TERCER REGIDOR SUPLENTE	EDUARDO MACIAS FLORES	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	MAYRA IRENE CRUZ MONTAÑO	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
CUARTO REGIDOR SUPLENTE	LUCIANA AGUILAR GUDIÑO	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	MARCO ANAXIMANDR O CASTILLO JIMENEZ	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
QUINTO REGIDOR SUPLENTE	RUBEN CAMACHO LEDON	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	GLORIA INES TOPETE NORIEGA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
SEXTO REGIDOR SUPLENTE	ANGELICA SAINZ LOPEZ	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	RICARDO AGUILERA RAYGOZA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
SÉPTIMO REGIDOR SUPLENTE	JOSE ALBERTO MEDINA PONCE	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO	VIRGINIA NORIEGA RIOS	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
OCTAVO	LORENIA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓

REGIDOR SUPLENTE	ARLETTE AYALA MEDEL										
------------------	---------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS DE LOS INTEGRANTES DE LA PLANILLA DE MUNICIPES AL AYUNTAMIENTO DE TECATE										
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO	NEREIDA FUENTES GONZALEZ	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE	CARMEN YOLANDA CASTRO GONZALEZ	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
SINDICO PROCURADOR PROPIETARIO	GERARDO MANUEL SOSA MINAKATA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
SINDICO PROCURADOR SUPLENTE	ZAYD ZECKUA CONDE	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	FRIZIA IBETH FLORES MARTINEZ	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
PRIMER REGIDOR SUPLENTE	MIRIAN VAZQUEZ ESCALERA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	OTTO MAGNO LEAÑO MENDOZA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE	JOSE ARTURO OLMOS ROBLES	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	MARIA GABRIELA RODRIGUEZ	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
TERCER REGIDOR SUPLENTE	DIANA MARGARITA VAZQUEZ ORTEGA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	JUVENTINO RIVERA LOPEZ	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
CUARTO REGIDOR SUPLENTE	JULIO RENE CONTRERAS CAMPOS	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	DANIELA CABALLERO GARCIGLIA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
QUINTO REGIDOR SUPLENTE	ABIGAIL LARA ACOSTA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓

INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS DE LOS INTEGRANTES DE LA PLANILLA DE MUNICIPES AL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA										
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO	RENE ADRIAN MENDIVIL ACOSTA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE	XAVIER IBAÑEZ VERAMENDI	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓

SINDICO PROCURADOR PROPIETARIO	VERONICA JUDITH CORONA GONZALEZ	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
SINDICO PROCURADOR SUPLENTE	ZAVELA PAOLA ALONSO NEMER	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	ELIGIO VALENCIA LOPEZ	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
PRIMER REGIDOR SUPLENTE	MIGUEL PEREZ TORRES	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	ANEL FABIOLA MARTINEZ GUTIERREZ	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE	ANTONIA CHABEZ RODRIGUEZ	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	MARIANO SAN ROMÁN FLORES	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
TERCER REGIDOR SUPLENTE	JOSE ANGEL TREVÍÑO GARCIA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	MARIA ELENA GONZALEZ MARTINEZ	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
CUARTO REGIDOR SUPLENTE	BLANCA NIDIA INZUNZA ANGULO	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	JORGE MARIO MADRIGAL SILVA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
QUINTO REGIDOR SUPLENTE	RODRIGO ARTURO TRUJILLO Y MALDONADO	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	JULIETA AGUILERA CASTRO	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
SEXTO REGIDOR SUPLENTE	ADRIANA ORNELAS MARAVILLA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	ERIK ISAAC MORALES ELVIRA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
SÉPTIMO REGIDOR SUPLENTE	JOSE ROBERTO HARO VILLAESCUSA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO	BLANCA LILIA GANDARA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
OCTAVO REGIDOR SUPLENTE	YADIRA HERNANDEZ CARDENAS	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓

INFORMACION Y DOCUMENTOS DE LOS INTEGRANTES DE LA PLANILLA DE MUNICIPES AL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO										
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO	LAURA LUISA TORRES RAMIREZ	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
PRESIDENTE MUNICIPAL	SUGEY LUCELY	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓

SUPLENTE	FAJARDO AISPURO										
SINDICO PROCURADOR PROPIETARIO	RODOLFO GONZALEZ MACIAS	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	
SINDICO PROCURADOR SUPLENTE	RAFAEL IVAN GONZALEZ FUENTES	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	ANA CLAUDIA ARAUJO LUEVANOS	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	
PRIMER REGIDOR SUPLENTE	MICHELLE HINOJO OCEGUERA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	ALDRYN AGUIRRE DEHESA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE	IGNACIO MARTINEZ ORTIGOZA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	GLORIA TONATZIN DURAN FLORES	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	
TERCER REGIDOR SUPLENTE	DIANA GARDUÑO VALADEZ	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	JAVIER VARGAS FLORES	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	
CUARTO REGIDOR SUPLENTE	ERICK ZARATE OROPEZA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	BLANCA MARGARITA AVILES COVARRUBIAS	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	
QUINTO REGIDOR SUPLENTE	SILVIA LORENIA GAXIOLA GAMEZ	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	

**** Clasificación de las letras.**

- A.** Cargo.
- B.** Nombre Completo.
- C.** Solicitud de registro de candidatura.
- D.** Escrito de aceptación de la candidatura por parte del ciudadano propuesto.
- E.** Copia certificada del acta de nacimiento, de reconocimiento de hijo o de adopción, según el caso.
- F.** Copia de la credencial para votar.
- G.** Constancias de residencia expedida por la autoridad municipal competente, en la que se indique tener vecindad en el Municipio con residencia efectiva, de por lo menos diez años inmediatos anteriores al día de la elección.
- H.** Certificado de nacionalidad mexicana expedido por autoridad federal competente, en el caso de mexicanos nacidos en el extranjero.
- I.** Escrito mediante el cual se compromete a registrar por lo menos con quince días de anticipación a la celebración de la jornada electoral, sus compromisos de campaña ante el Instituto Electoral.
- J.** Escrito mediante el cual se compromete a presentar el examen para la detección de drogas de abuso, de conformidad con el artículo 5 de la Constitución del Estado.
- K.** Escrito en el que bajo protesta de decir verdad el ciudadano propuesto manifiesta que no encuadra en ninguno de los supuestos previstos en la fracción IV del artículo 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

Por último, el artículo 140, último párrafo, de la Ley Electoral indica que las planillas de munícipes se integrarán alternando candidatos de género distinto, conforme a la fracción II del artículo 136 de la misma Ley; asimismo, las candidaturas para el cargo de presidente municipal deberán ser distribuidas de forma igualitaria entre ambos géneros. En el caso particular que nos ocupa, las Planillas de Munícipes a los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito, postuladas por la coalición integrada por los partidos políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, del Trabajo y Nueva Alianza cumplen satisfactoriamente con esta disposición legal de manera vertical y horizontal, tal y como se aprecia en el recuadro anterior.

Es menester de esta autoridad manifestar que la coalición cumplió a cabalidad las reglas de paridad de género establecidas en la normatividad electoral local, toda vez que al registrar las candidaturas a diputados por el principio de mayoría relativa en los diecisiete Consejos Distritales Electorales cumplió con la regla de postular ocho fórmulas del género femenino en los distritos I, II, III, IV, X, XI, XIV y XVII, y ocho fórmulas del género masculino en los distritos V, VI, VII, VIII, IX, XII, XV y XVI, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 139 y 140 de la Ley Electoral.

V. PUBLICACIÓN DE LAS PLANILLAS.

El artículo 150 de la Ley Electoral dispone que el Consejero Presidente del Consejo General una vez hechos los registros por los órganos correspondientes, ordenará la publicación de la relación de nombres de los candidatos y los partidos políticos o coalición que los haya postulado, en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación. En la misma forma se publicarán las cancelaciones de registro o sustituciones de candidatos; en tal sentido, la referida publicación deberá efectuarse dentro de los treinta días siguientes a la aprobación del presente acuerdo.

En atención a lo antes expuesto, respetuosamente someto a consideración del Pleno del Consejo General, los siguientes

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO. Es procedente otorgar el registro de candidatos a las Planillas de Munícipes de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito postuladas por la coalición integrada por los partidos políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, del Trabajo y Nueva Alianza, en términos del considerando IV, del presente Punto de Acuerdo, mismas que se encuentran encabezadas de la siguiente manera:

- I. Por el Municipio de Ensenada el C. Marco Antonio Novelo Osuna, Candidato Propietario a Presidente Municipal.
- II. Por el Municipio de Mexicali el C. Antonio Magaña González, Candidato Propietario a Presidente Municipal.
- III. Por el Municipio de Tecate la C. Nereida Fuentes González, Candidata Propietaria a Presidente Municipal.
- IV. Por el Municipio de Tijuana el C. René Adrián Mendivil Acosta, Candidato Propietario a Presidente Municipal.
- V. Por el Municipio de Playas de Rosarito la C. Laura Luisa Torres Ramírez, Candidata Propietaria a Presidente Municipal.

SEGUNDO. Expídase las constancias de registro correspondientes, en términos del artículo 149 fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

TERCERO. Se autoriza a la Presidencia del Consejo General para que ordene publicar en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación en la Entidad, la relación de nombres de los candidatos

y el partido político que los postuló, en términos del considerando V del presente acuerdo.

CUARTO. Notifíquese el presente Punto de Acuerdo a la coalición, así como a los partidos políticos que la integran por conducto de su representante acreditado ante este Consejo General.

QUINTO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California al día siguiente de su aprobación por el Consejo General.

DADO en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, "Lic. Luis Rolando Escalante Topete", en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los once días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

"Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales"


C.P. JAVIER GARAY SANCHEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

